Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 034/17 de fecha 23 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-014/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 119/16, N° 121/16 Y N° 122/16, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., INDEX S.A.C.I. Y LIBRA PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 86/15 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 526/17, de fecha 12 de mayo de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de mayo de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 119/16, N° 121/16 y N° 122/16, de acuerdo a lo solicitado a través de Nota Interna, de fecha 28 de abril de 2017, identificada como expediente NOT-7144-2017-000023, por la Sección de Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/15 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS", suscriptos con las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., INDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A.;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 031-0008/16, de fecha 19 de abril de 2016, el Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/15 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS", la cual fue formalizada a través de las suscripciones de los Contratos N° 119/16, N° 121/16 y N° 122/16, con las firmas: LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., INDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A.;

Que, por Nota de fecha 28 de abril de 2017, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la suscripción de una Adenda a fin de prorrogar la vigencia de los Contratos N° 119/16, N° 121/16 y N° 122/16, en cuanto a la Cláusula N° 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 86/15 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 475/17, de fecha 02 de mayo de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el expediente, solicitando un

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN - IPS

dictamen en cuanto a la viabilidad de proceder a una Adenda a los Contrato mencionados, de la licitación en cuestión;

Que, por Nota DOC/DCS/Nº 609/17, de fecha 02 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad de extensión de vigencia del Contrato en cuestión a la firma LIBRA PARAGUAY S.A.;

Que, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por Nota de fecha 08 de mayo de 2017, manifestó su conformidad a la solicitud del Departamento de Contratos y Seguros;

Que, por Nota DOC/DCS/Nº 608/17, de fecha 02 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad de extensión de vigencia del Contrato en cuestión a la firma INDEX S.A.C.I.;

Que, la firma INDEX S.A.C.I., por Nota de fecha 05 de mayo de 2017, manifestó su conformidad a la solicitud del Departamento de Contratos y Seguros;

Que, por Nota DOC/DCS/Nº 607/17, de fecha 02 de mayo de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad de extensión de vigencia del Contrato en cuestión a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., por Nota de fecha 10 de mayo de 2017, manifestó su conformidad a la solicitud del Departamento de Contratos y Seguros;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 456/17, de fecha 09 de mayo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la suscripción de las Adendas Modificatorias en cuanto a la ampliación de vigencia de los Contratos N° 119, N° 121 y N° 122/16, suscriptos con las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., INDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/2015 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS", siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Art. 11° Inc. e) de la Resolución DNCP N° 2238/14 y que no tengan por objeto otorgar a los contratistas condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 034-014/17

Que, el Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello;

Que, el Art. 11° Inc. e) de la Resolución DNCP/N° 2238/14, establece que: *"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 119/16, N° 121/16 y N° 122/16, suscriptos con las firmas LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., INDEX S.A.C.I. y LIBRA PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/15 "ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS", conforme al Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificando la Clausula N° 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", las que se extienden según el siguiente cuadro:

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - maatigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-014/17

Firma	Contrato N°	Vigencia del Contrato	Extensión de Vigencia
LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.	119/16	11/11/17	11/11/18
ÍNDEX S.A.C.I.	121/16	12/11/17	12/11/18
LIBRA PARAGUAY S.A.	122/16	25/11/17	25/11/18

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 119/16, N° 121/16 y N° 122/16, permanecen invariables.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social proceder a la firma de las Adendas resultantes de la presente Resolución, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, iniciar los trámites correspondientes para la extensión de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Instituto de Previsión Social
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.